



respetar mi derecho humano al agua, en términos de las disposiciones constitucionales, convencionales y legales; es decir, al acceso y la disposición del agua de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

La aprobación, promulgación y publicación el día 27 de abril de 2021 de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la ciudad de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de la ciudad de San Luis Potosí

#### **EN VÍA DE EJECUCIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE POBLACIÓN (IMPLAN)**

La ejecución y aprobación por parte del Instituto Municipal de Planeación para la construcción del proyecto inmobiliario \*\*\*

\*\*\*\*\*, mismo que utilizará la cantidad de agua enunciada en el oficio de 3 de Noviembre del 2017, CEA/DG/2017/938, que violenta mi derecho humano al agua en cuanto a los efectos que se impugnan, mismo que vulnera mi derecho humano al agua, esto a través de la aprobación, promulgación y publicación el día 27 de abril del 2021 de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la ciudad de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de la ciudad de San Luis Potosí.

#### **DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

La ejecución y aprobación por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí para la construcción del proyecto inmobiliario \*\*\*

\*\*\*\*\*, mismo que utilizará la cantidad de agua enunciada en el oficio de 3 de noviembre del 2017, CEA/DG/2017/938, que violenta mi derecho humano al agua en cuanto a los efectos que se impugnan, mismo que vulnera mi derecho humano al agua, esto a través de la aprobación, promulgación y publicación el día 27 de abril del 2021 de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la ciudad de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de la ciudad de San Luis Potosí.

#### **DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

La ejecución del acuerdo CEA/DG/2017/938 del 3 de Noviembre del año 2017 mediante el cual se autoriza a la empresa \*\*\*\*\*

\*\* \*\* \*\*\*\*\* la disponibilidad de hasta 300 litros volumen, que el Interapas ha manifestado no utilizar del agua que conduce el acueducto de la presa el realito, documento del que tuve conocimiento este pasado 28 de abril de 2021, en cuanto a los efectos que se impugnan, mismo que vulnera mi derecho humano al agua, esto a través de la aprobación, promulgación y publicación el día 27 de abril del 2021 de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la ciudad de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de la ciudad de San Luis Potosí.

#### **DEL INTERAPAS**

La determinación de no crear la infraestructura necesaria para el abasto del agua enunciada en el documento antes citado a favor de mis necesidades como usuario de interapas y de la Red de Conducción del Realito, que violenta mi derecho humano al agua en cuanto a los efectos que se impugnan, mismo que vulnera mi derecho humano al agua, esto a través de la aprobación, promulgación y publicación el día 27 de abril del 2021 de los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de la ciudad de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de la ciudad de San Luis Potosí.

#### **DE SEDUVOP**

La determinación de emitir un dictamen en congruencia DE LOS



## **PRIMERO. Competencia**

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, resulta legalmente competente para conocer de este juicio de amparo, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 103, fracción I y 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 y 37 de la Ley de Amparo; 46, 210 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; puntos Primero, fracción IX, Segundo, fracción IX, y Cuarto, fracción IX, párrafo primero, del Acuerdo General 3/2013 del Pleno del **extinto** Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados de Circuito, los Tribunales Colegiados de Apelación y los Juzgados de Distrito (en su actual denominación según la reforma publicada el quince de noviembre de dos mil veintidós en el Diario Oficial de la Federación); toda vez que el acto reclamado tendría ejecución dentro del territorio donde el suscrito ejerce jurisdicción.

## **SEGUNDO. Legislación aplicable**

Mediante decreto publicado en la edición del Diario Oficial de la Federación del pasado **dieciséis de octubre de dos mil veinticinco**, se reformaron diversos artículos de la Ley de Amparo.

Sin embargo, tomando en consideración que la demanda de amparo relativa al presente juicio de amparo se presentó el **diecinueve de mayo de dos mil veintiuno**, esto es, con antelación a la fecha en la que las citadas reformas



































PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

135842786\_0229000028078973161.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	MIGUEL ANGEL GRAGEDA FOYO	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No Serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.1d.d0	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha (UTC/ CDMX)	08/12/25 15:50:14 - 08/12/25 09:50:14	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA-SHA256			
Cadena de firma:	a4 4d ee a7 1b 45 ce 4b a3 6f 71 c5 05 33 5d f4 30 8b 5a c0 c1 15 b6 39 17 34 6c c4 ae 8e 8f b6 f3 5a 0a c4 59 4d 6f d0 8f 5f 2e 9a 0f 0e fe 0c ce bc c7 af 91 53 70 55 64 8a 0c 2d 01 1e aa 33 4e 3c 8e 4e 50 17 28 39 24 d0 2c 10 d0 20 09 c3 9b fc f2 a9 c1 e1 07 af ef 7c 9f a7 42 f5 49 8c 02 e4 c1 4b b9 51 20 df 13 d4 7d 08 62 19 28 f7 a9 95 3e 20 13 4d 93 2b 8e 79 dc 34 d0 ee e6 a2 73 f9 1b f4 85 ce 9c fe 3a f2 72 46 83 c6 49 0d eb 95 1c f5 30 85 93 f3 81 0f e2 85 18 e6 26 46 c6 53 6d 2f 77 d7 ab c6 bf 85 ff 48 50 2b 27 b8 2f 88 7c f4 1b 9f ea d5 78 ba c2 fc b7 08 6b 2a a7 4b 9b 02 d4 61 63 3c ab 00 7a 04 ff 51 5b ed af b0 39 ad 90 89 ed 45 83 21 42 10 1b f8 94 da b2 36 b7 b1 9d bb 5a 62 fc 3d 2e 39 b4 69 4a 78 c1 12 58 65 2b 1f 86 c5 b5 74 93 b7 4e 89 b1 c9			
OCSP				
Fecha: (UTC/ CDMX)	08/12/25 15:50:14 - 08/12/25 09:50:14			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.01.1d.d0			
TSP				
Fecha : (UTC/ CDMX)	08/12/25 15:50:15 - 08/12/25 09:50:15			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	91170683			
Datos estampillados:	A5BplgTw5nPvNyR8IG4GaTJSebg=			



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
<b>Nombre:</b>	JOSÉ DE JESÚS ROSALES SILVA	<b>Validez:</b>	BIEN	Vigente
<b>FIRMA</b>				
<b>No Serie:</b>	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.d6.f4	<b>Revocación:</b>	Bien	No revocado
<b>Fecha (UTC/ CDMX)</b>	09/12/25 03:46:55 - 08/12/25 21:46:55	<b>Status:</b>	Bien	Valida
<b>Algoritmo:</b>	RSA-SHA256			
<b>Cadena de firma:</b>	51 89 3d 9c 6b a6 c3 e9 9c 73 21 5f 98 58 bf f3 08 80 f9 b6 5e 9f f2 dd ed 25 cb 43 9b 79 c1 d6 9a ce 41 18 49 e8 70 6b 9d ed 18 2f c1 6f e4 40 f0 87 49 9f 83 03 e9 9e da a4 b5 8f ea 5b 1b ef 63 5a e6 28 09 87 54 4f 6c 7a 8f 0f a8 51 95 77 f5 31 be 2a f6 db 17 22 3d ee 27 53 53 ac fc f6 4a f2 85 78 84 e5 4e bc 0f 72 6b d8 46 38 d8 b3 ce d7 54 fd 69 80 b3 ed 0a eb b7 f3 9e 4c 19 2a 5c e9 dd c8 58 e8 6e ff 2e 6f 85 f1 57 cd 47 4c 64 4c 59 e5 bc 17 71 1f d3 c2 dc 34 d6 dd 8a 1e 04 ea 7e e8 fb 24 0d 5c 19 62 ec 11 1a d1 cb 76 b5 ff a9 66 05 77 7b 06 89 ff 1f f4 11 a3 00 67 c1 7d 54 ff 39 2b f0 82 d1 97 76 ed 69 3e ad 18 0e a9 02 83 a8 ac 91 ff 40 e6 da 0d 7a d2 a5 4d f1 7d db d4 e2 a2 9b b9 f0 d6 d2 45 74 8a 5c c1 d1 9d d7 2b 98 42 38 1d a5 1f 39 5d 60 1c 0c d2			
<b>OCSP</b>				
<b>Fecha: (UTC/ CDMX)</b>	09/12/25 03:46:55 - 08/12/25 21:46:55			
<b>Nombre del respondedor:</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Emisor del respondedor:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Número de serie:</b>	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.00.d6.f4			
<b>TSP</b>				
<b>Fecha : (UTC/ CDMX)</b>	09/12/25 03:46:55 - 08/12/25 21:46:55			
<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP:</b>	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Emisor del certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Identificador de la respuesta TSP:</b>	91725850			
<b>Datos estampillados:</b>	mr1wx9KX9N5DtatCK8YAEJEHFQ=			

El ocho de diciembre de dos mil veinticinco, el licenciado Miguel Ángel Grageda Foyo, Secretario(a), con adscripción en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, hago constar y certifico que en esta versión pública no existe información clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Conste.

PJF - Versión Pública